

MENSAJE DE MÉDICOS Y MÉDICAS DE FAMILIA QUE TRABAJAN EN SERVICIOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS Y EXTRAHOSPITALARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Autoría: Miembros del Grupo de Trabajo en Urgencias y Emergencias de la semFYC, profesionales especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria que desarrollan su ejercicio profesional en servicios y puntos de atención de urgencias y emergencias en toda España.

Comunicado suscrito por: Grupo de Trabajo en Urgencias y Emergencias de la semFYC, Junta Permanente de la semFYC y Junta Directiva de la semFYC en la que se hallan representadas todas las Sociedades de Medicina Familiar y Comunitaria que forman parte de la federación.

12 de julio de 2023

Este documento surge como respuesta a la próxima respuesta legislativa que deberá dar cuerpo al modelo por el que se constituirá la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias.

Esta modificación legislativa surge del Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.

La propuesta legislativa supone la próxima creación de una nueva especialidad en el SNS que, sin lugar a dudas, modificará el sistema de perfilado de plazas de especialista en numerosos dispositivos de atención sanitaria que encontraríamos en:

- Urgencias hospitalarias
- Urgencias y/o emergencias extrahospitalarias

El conjunto de especialistas que, a día de hoy, ocupan plazas de médico/as en estos servicios lo son por haber seguido el proceso de acceso vía MIR a especialidades transversales como son Medicina Familiar y Comunitaria o Medicina Interna, especialmente. Este perfilado vía MIR ha permitido responder a las necesidades de salud de la población con calidad, rigor científico, versalidad y seguridad.

Las sucesivas reformas del SNS han preservado esta vía de acceso y perfilado de la carrera profesional de acceso a estas plazas. A esta realidad deberá dar respuesta, de un modo inclusivo, esta futura norma.

Desde que, años atrás, se iniciaran los movimientos a favor de la creación de una nueva especialidad médica, han existido distintas organizaciones representativas y personas singulares que se han posicionado en posturas encontradas a favor y en contra de esta especialidad. Desde hace un año, con la publicación y entrada en vigor del Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, se establecieron las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud, abriéndose una doble vía para la resolución de las inquietudes compartidas en el ámbito de la atención a urgencias: la puesta en marcha de una nueva especialidad totalmente singularizada o la creación de un ACE completamente dependiente del MIR de otra especialidad.

En el punto actual, y en concordancia con lo defendido por diversas Consejerías de CCAA y sus Comisiones de Recursos Humanos, y aprobado por el Ministerio de Sanidad, la opción que terminó en fecha de 21 de junio su periodo de exposición pública es la del desarrollo normativo de una nueva especialidad en la rama de las Ciencias de la Salud.

Ante la constatación de que el cambio normativo es cuestión de poco tiempo, nosotros, como especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria con plazas de trabajo en dispositivos de urgencias hospitalarios, extrahospitalarios y emergencias queremos destacar que:

En primer lugar, hasta el día de hoy y así continuaremos, aquellas personas que hemos brindado atención médica urgente y de emergencia a la ciudadanía hemos vivido este ejercicio en primera persona, desde nuestras respectivas especialidades vía MIR, y lo hemos hecho al más alto nivel, destacando en excelencia internacionalmente reconocida y prestando atención clínica en entornos de alta adversidad como la reciente emergencia COVID-19.

En segundo lugar, hemos respondido con creces y gran rigor científico a la constante evolución de las competencias y las técnicas en el ámbito de las urgencias y las emergencias. Este último ámbito de atención merece un especial reconocimiento pues se trata de un ámbito de actuación circunscrito al diagnóstico y tratamiento de procesos urgentes tiempo dependientes.

En tercer lugar, la adquisición de competencias, técnicas y habilidades que nos ha aportado nuestra especialidad adquirida vía MIR nos han permitido el correcto desempeño de nuestras tareas y nos han aportado una base fundamental que, como tronco común, consideramos de enorme valor y vital importancia reconocer y mantener.

Por estos motivos, asumimos que será probable que se produzcan cambios en la caracterización de nuestro itinerario competencial. Ante los mismos, desde la semFYC solicitamos que:

1. Cualquier escenario de construcción de nueva especialidad debería considerar como condición sine qua non, el mapa competencial que, hasta hoy nos ha servido idealmente para el ejercicio de nuestra especialidad, esto significa el establecimiento o el mantenimiento de tronco común de Medicina Familiar y Comunitaria y de Urgencias y Emergencias para el desarrollo de las competencias de ambas especialidades en el marco de las ramas de Ciencias de la Salud. Nuestra visión de tronco común se fundamenta en que ésta permite dotar de visión integral a las especialidades, lo cual puede mejorar la calidad asistencial y la seguridad de los pacientes.
2. El planteamiento y reconocimiento de este tronco común es fundamental para dotar de suficiente adaptabilidad a las personas especialistas que deseen acceder, en el futuro, a una pasarela de reespecialización. El SNS requiere profesionales versátiles con adaptabilidad en sus puestos de trabajo. Asimismo, la vida laboral de dichos profesionales también requiere esa adaptabilidad frente a nuevos escenarios profesionales.

3. Conforme esta visión, y en aras de la continuidad en el itinerario de excelencia que tiene hoy el ejercicio clínico en servicios de urgencias y emergencias en nuestro país, será necesario implantar una base legal clara y regulada para los procesos de reespecialización. Esta pasarela deberá ser garantista.
4. En el proceso de constitución de un cuerpo de especialistas inicial que derivará de la creación de una nueva especialidad es necesario reconocer a todos aquellos especialistas que, con suficiente tiempo de ejercicio y trayectoria profesional en plazas específicas, hayan desempeñado su carrera en urgencias y emergencias.

Más allá de nuestra propuesta orientada al establecimiento de una vía que se base en la troncalidad que incorpore un sistema de pasarelas transversales suficientemente regulado, el conjunto de firmantes de este documento desean que se tengan en cuenta las valoraciones técnicas vinculadas a las alegaciones que, según nos consta, se han presentado y defendido por parte de los distintos interlocutores válidos.

Las personas autoras de este documento y todas aquellas personas y organizaciones que se quieran sumar al mismo deseamos honradamente que este proceso iniciado para la creación de una especialidad de Urgencias y Emergencias aupe todavía más la excelencia en la prestación de servicios con la que se ha trabajado hasta día de hoy de tal modo que la revisión permanente de las enseñanzas y la evidencia en el campo sanitario nos conduzca a la mejor actualización actualización y adecuación de los conocimientos de los profesionales a la científica y la técnica, y a las necesidades sanitarias de la población, conforme rige el articulado de Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Desde el Grupo de Trabajo en Urgencias y Emergencias de la semFYC, Junta Permanente de la semFYC y Junta Directiva de la semFYC hacemos extensivo este comunicado a todas aquellas personas y organizaciones que se vean identificadas por su contenido y deseen suscribirlo.

Contacto prensa
Anna Serrano | 679509941 | comunicacion@semfyc.es